



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2567.

## ARTICULO DE OFICIO.

(Número 120.)

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

Contabilidad especial.—Circular.—*El Esce-*  
*lentísimo señor Ministro de la Gobernación del*  
*Reino me dice con fecha 27 de febrero último*  
*lo siguiente:*

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar,  
de conformidad con lo manifestado por la Direccion  
del Banco Español de San Fernando, que se den á  
conocer á V. S. como Comisionados de dicho esta-  
blecimiento en esa provincia, los sujetos cuyos nom-  
bres y domicilio se anotan al márgen; y que al pro-  
pio tiempo se recomienda á V. S., como de Real ór-  
den lo ejecutivo, haga cumplir exactamente lo preveni-  
do en las circulares de este Ministerio de 13 del  
actual, relativas á la recaudacion de los ramos pro-  
ductivos de Gobernacion y su puntual entrega á los  
indicados Comisionados, con sola la escepcion de  
aquellas sumas que en las Administraciones de Cor-  
reos se conceptúen necesarias para atender al giro  
mútuo del mismo ramo.

He dispuesto se publique por medio de este  
periódico para conocimiento de todas las de-  
pendencias del Ministerio de la Gobernacion  
del Reino en esta provincia y efectos consi-  
guientes; en la inteligencia de que el comisio-  
nado del Banco Español de San Fernando en  
Palma es el Sr. D. Martín Mayol, en Mahon  
señores Ládico, hermanos, y en Iviza señores  
Wallis y compañía. Palma 13 de marzo de  
1848.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 122.)

Seguridad pública.—Circular.—*Por el Ministerio de la*  
*Gobernacion del Reino me ha sido comunicada con fecha*  
*21 de febrero próximo pasado la Real orden siguiente:*

Enterada la Reina (Q. D. G.) de una comunica-  
cion del Inspector general de la guardia civil en que  
se queja de la escasa persecucion que sufren los rateros  
de parte de las justicias de los pueblos, y de las  
dificultades que encuentra dicha fuerza para obtener  
los datos y noticias que reclama, me ha ordenado de-  
cir á V. S. que haga las prevenciones oportunas á  
los alcaldes de todos los pueblos de su mando esci-  
tando su celo eficazmente, para que en adelante pres-  
ten la debida cooperacion á la fuerza encargada de  
aquel importante servicio, ya persiguiendo en union  
con ella á los malhechores, ya comunicándole cuantos  
datos y noticias reclame.

He dispuesto su publicacion en este periódico, esperando  
que penetrados los alcaldes de los pueblos de esta provin-  
cia de la necesidad de que sean perseguidos los malhecho-  
res, prestarán por cuantos medios les sugiera su celo por el  
servicio público toda su cooperacion á la Guardia civil que  
se halla distribuida en varios puntos de estas islas para el  
efecto indicado. Palma 14 de marzo de 1848.—Joaquin  
Maximiliano Gibert.

(Número 125.)

Seguridad pública.—Circular.—Los alcaldes de los pue-  
blos de estas islas se servirán indagar si en algun punto  
de su respectivo distrito existe el soldado desertor del regi-  
miento infanteria de Saboya Bartolomé Orpi y Melis, hijo  
de Bartolomé y de Antonia, natural de Capdepera, de es-  
tado soltero y de oficio labrador, cuyas señas van insertas  
al pie de esta circular; y en el caso afirmativo procederán  
á su captura y le remitirán con toda seguridad á disposi-  
cion del Esco. Sr. Capitan general de estas islas que le  
reclama. Palma 16 de marzo de 1848.—Joaquin Maxi-  
miliano Gibert.

Señas. Edad 26 años, estatura 5 pies, pelo castaño,  
ojos pardos, nariz regular, color moreno.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Debiéndose abrir nueva subasta para la construcción de una casa y capilla en las fabricas de sal de Formentera en la isla de Iviza con arreglo al presupuesto de rs. vn. 9720 que sirvió de base en las anteriores subastas; he dispuesto anunciarlo al público por medio del Boletín oficial y demas periódicos de esta ciudad para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la licitacion de que se trata; en el concepto de que el primer remate tendrá lugar en la subdelegacion de rentas de Iviza el dia 5 de abril próximo, el segundo el dia 12 y el tercero y último el 19 del mismo mes bajo el plan de condiciones que estará de manifiesto en la propia Subdelegacion; debiendo advertir que la espresada subasta no podrá tener efecto hasta que haya recaido la oportuna aprobacion de la Superioridad. Palma 16 de marzo de 1848.—Manuel Ortega.

(Número 128.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas.—Escmo. Sr.—En alguna de las Audiencias territoriales de la Península se ha suscitado la duda de si, á consecuencia de la centralizacion de fondos de Instrucción pública en el tesoro, podian conservar los rectores de las Universidades la personalidad legal indispensable para presentarse en juicio por sí ó por medio de apoderados, como representantes de los intereses de las mismas, supuesta la creencia de que los bienes y rentas de ellas pertenecen al Estado. Enterada la Reina (q. D. g.) y deseando que los intereses peculiares de las Universidades no sufran el menor perjuicio por ignorarse la organizacion é índole especial de esta clase de establecimientos, ha tenido á bien declarar; que la centralizacion de fondos de los mismos en el Tesoro público, como mera disposicion de orden administrativo, no altera en lo mas mínimo el origen y procedencia especial de dichos bienes y rentas ni su aplicacion á la Instrucción pública, así como tampoco se opone á la obligacion impuesta á los rectores y administradores de las mencionadas Universidades en calidad de delegados del Gobierno, de defender en juicio los bienes y rentas de las mismas, como inmediatamente interesados en el fomento y prosperidad de sus respectivos establecimientos. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.—Es copia.—Francisco Bagils y Morlius, secretario.

Verificado el sorteo de las acciones del empréstito de los 60.000 rs. invertidos en el año 1846 en obras de caminos con el objeto de dar trabajo á los jornaleros que carecian de ocupacion, cuya tercera parte ha de amortizarse en el presente año; han salido premiados los números que siguen:

473	36	161	74	433	61
250	383	10	332	20	424
370	141	33	498	281	63
75	37	221	22	165	292
380	169	224	241	58	350
19	219	285	211	342	300
226	470	416	109	439	135
317	450	495	493	80	54
276	305	193	299	480	449
437	355	262	131	453	190
397	95	488	266	324	298
269	48	172	481	220	327
464	147	382	79	443	420
85	306	17	114	339	11
98	499	55	345	8	477
497	96	112	303	152	148
93	231	104	100	465	260
34	435	201	474	399	329
40	389	130	88	396	354
204	113	447	149	301	4
189	215	330	145	9	291
448	210	7	423	86	14
146	238	273	468	400	338
452	362	456	106	405	245
142	45	102	132	348	168
230	341	84	434	123	442
248	68	194	321	353	
323	485	207	47	415	

Los tenedores de acciones, cuyos números han salido premiados, podrán presentarse á recoger su valor desde el dia 10 al 30 de abril próximo los dias de oficina desde las 11 hasta la una de la mañana en la depositaria provincial situada en el edificio de San Francisco de Asis. Palma 16 de marzo de 1848.—El presidente—Joaquin Maximiliano Gibert.—P. A. de la Diputacion Provincial—Pedro Gual diputado secretario.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha señalado para la venta en pública subasta de unas casas y porcion de tierra llamada el Pontet, y un cuartón de tierra de las mismas pertenencias; y otra porcion de tierra llamada la

Tanqueta en son Pieras, de estension de siete cuarteradas poco mas ó ménos, sitas en el término de la villa de Calvià, propias de la herencia cedida por Damiano Carbonell d'es Pontet, el dia 29 del que rige á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado. Palma 20 de marzo de 1848.—Francisco Ignacio Sastre.

**AYUNTAMIENTO DE MONTUURI.**

El repartimiento de las contribuciones de inmuebles, cultivo, ganadería é interes comun correspondientes al presente año, queda de manifiesto en la fachada de la casa de la villa hasta el dia 26 próximo. Lo que se anuncia por medio de los periódicos á fin de que los que acaso se consideren agravados puedan reclamar ante esta corporacion dentro del tiempo señalado por la ley. Montuuri 19 de marzo de 1848.—Pedro José Manera Alcalde constitucional.—Bartolomé Ferraud secretario.

**AYUNTAMIENTO DE DEYA.**

El padron de la riqueza impouible, cultivo y ganadería de este pueblo rectificado por la Junta pericial, se halla de manifiesto en la fachada de esta casa consistorial desde esta fecha hasta el dia 27 del actual ambos inclusive y durante dicho plazo los interesados que se sienten agraviados, podrán interponer las oportunas reclamaciones dentro de dicho plazo. Deyá 19 de marzo de 1848.—Bartolomé Vives, alcalde.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan durante la 1ª quincena del mes de febrero de 1848.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	7	4	''
Cebada, idem . . . . .	3	6	''
Centeno, idem . . . . .	''	''	''
Maiz, idem . . . . .	''	''	''
Garbanzos, idem . . . . .	9	''	''
Arroz, arroba . . . . .	1	10	4
Aceite, cuartan . . . . .	1	4	3
Vino, cuartin . . . . .	1	2	6
Aguardiente, idem . . . . .	4	5	''
Vaca, libra . . . . .	''	5	''
Carnero, idem . . . . .	''	5	''

Tocino, idem . . . . .	''	6	6
Trigo caudeal, cuartera . . . . .	''	''	''
Habas, idem . . . . .	4	10	''
Habichuelas, idem . . . . .	4	4	''
Guijas, idem . . . . .	4	4	''
Leña, quintal . . . . .	''	7	''
Carbon, idem . . . . .	''	18	''
Algarrobas, idem . . . . .	''	''	''
Almendron, idem . . . . .	''	''	''
Queso, idem . . . . .	15	''	''
Lana, idem . . . . .	12	15	''

Mahon 16 de febrero de 1848.—El teniente de alcalde, José Fargas.

Idem en el mercado de Ciudadela durante la 1ª quincena del mes de febrero.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	''	''	''
Centeno, idem . . . . .	''	''	''
Cebada, idem . . . . .	3	''	''
Maiz, idem . . . . .	''	''	''
Garbanzos, idem . . . . .	8	2	''
Arroz, arroba . . . . .	1	10	4
Aceite, cuartan . . . . .	1	2	6
Vino, cuartin . . . . .	''	4	6
Aguardiente, idem . . . . .	''	''	''
Vaca, libra . . . . .	''	5	''
Carnero, idem . . . . .	''	5	''
Tocino, idem . . . . .	''	''	''
Trigo caudeal y xexa, cuartera . . . . .	6	15	''
Habas, idem . . . . .	4	4	''
Habichuelas, idem . . . . .	''	''	''
Guijas, idem . . . . .	5	8	''
Leña, quintal . . . . .	''	5	''
Carbon, idem . . . . .	''	18	''
Algarrobas . . . . .	''	''	''
Almendron . . . . .	''	''	''
Queso . . . . .	9	10	''
Lana . . . . .	''	''	''

Ciudadela 17 de febrero de 1848.—El alcalde, Juan Carreras.

Idem en el mercado de Maiador durante la 1ª quincena del mes de marzo.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	6	12	''
Cebada, idem . . . . .	3	''	''
Centeno, idem . . . . .	''	''	''
Maiz, idem . . . . .	''	''	''
Garbanzos, idem . . . . .	6	''	''
Arroz, arroba . . . . .	1	13	4
Aceite, cuartan . . . . .	''	19	''
Vino, cuartin . . . . .	''	8	''
Aguardiente, idem . . . . .	2	8	''
Vaca, libra . . . . .	''	''	''
Carnero, idem 36 onzas . . . . .	''	7	''
Tocino, idem . . . . .	''	''	''
Trigo caudeal, cuartera . . . . .	6	15	''
Habas, idem . . . . .	4	4	''

Habichuelas, idem . . . . .	6	6	"
Guljas, idem . . . . .	4	10	"
Leña, quintal . . . . .	"	3	6
Carbon, idem . . . . .	"	17	"
Algarrobas, idem . . . . .	"	"	"
Almendron, idem . . . . .	"	"	"
Queso, idem . . . . .	10	10	"
Lana, idem . . . . .	"	"	"

Manacor 15 de marzo de 1848.—Juan Sard,  
alcalde.

*Idem en el mercado de Inca durante la 2.<sup>a</sup>  
quincena del mes de febrero.*

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	6	12	"
Centeno, idem . . . . .	"	"	"
Cebada, idem . . . . .	2	14	"
Garbanzos, idem . . . . .	6	12	"
Arroz, arroba . . . . .	1	17	6
Aceite, cuartan . . . . .	"	18	"
Vino, cuartin . . . . .	"	17	4
Aguardiente, idem . . . . .	3	10	"
Vaca, libra . . . . .	"	"	"
Carnero, idem de 36 onzas . . . . .	"	7	"
Tocino, idem . . . . .	"	7	"
Trigo caudeal, cuartera . . . . .	6	12	"
Habas, idem . . . . .	5	3	"
Habichuelas, idem . . . . .	6	12	"
Guljas, idem . . . . .	5	8	"
Leña, quintal . . . . .	"	4	"
Carbon, idem . . . . .	"	"	"
Algarrobas, idem . . . . .	"	18	"
Almendron, idem . . . . .	15	"	"
Queso, idem . . . . .	12	"	"
Lana, idem . . . . .	"	"	"

Inca 29 de febrero de 1848.—El alcalde.—  
Pedro Juan Bennasar.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

### CLEMENTE XIV Y LOS JESUITAS,

Ó SEA HISTORIA DE LA DESTRUCCION DE LOS JESUITAS,

Obra recién escrita en frances por J. Crétineau-Joly,  
y traducida al español por el Dr. D. N. V. M.

Seremos muy lacónicos al hablar de esta nueva  
produccion del entendido escritor frances, despues de  
la justa reputacion que, por tantos conceptos, goza en  
el vecino reino y el estrangero. Su solo título, bastará  
para preocupar altamente el ánimo de toda persona  
medianamente instruida; máxime, en la presente época,  
en que la respetable Compañía de Jesus, ocupa la  
atencion de la Europa entera.

Pocos serán los que ignoren, que el Pontífice Cle-  
mente XIV fué el que decretó, por su breve Dominus  
et Redemptor, la estincion de los hijos de S. Ignacio  
de Loyola; mas, las causas que tuvo para ello, fueron

y han sido un oculto misterio, tanto para los fieles ca-  
tólicos, quienes, profundamente afectados, respetaron  
la resolucion del Vicario de Jesucristo, como para to-  
das las demas personas que, profesando comuniones  
diferentes, no pertenecian al número de los mortales  
enemigos de los Jesuitas.

Creemos innecesario probar los trascendentales efec-  
tos que produjo aquel breve, despues de las sangrien-  
tas acusaciones fiscales, por decirlo así, que, apoyán-  
dose en él, se han formulado y formulan á cada paso  
contra esa sociedad respetable. Parécenos al mismo  
tiempo inoportuno ocuparnos de las causas que impe-  
lieron á Clemente XIV, para obrar de aquella mane-  
ra. Mas que nosotros, hablará el celoso Crétineau-Joly,  
haciendo ver, por medio de los auténticos é importan-  
tes documentos que ha reunido, todas las intrigas, aun  
las mas ocultas, tramadas por los irreconciliables ene-  
migos de aquella sociedad, y los simulados y diabólicos  
lazos con que sorprendieron al sucesor de S. Pedro  
para conseguir el objeto de sus inicuos deseos. Por  
nuestra parte solo diremos que, si bien es cierto que la  
Compañía de Jesus, se componia y compone de hombres, y  
que, como tales, pueden no haber sido todos sabios y jus-  
tos; no lo es menos, segun los datos fidedignos que po-  
seemos que, bajo ningun concepto, se les puede creer  
responsables, de los inauditos crímenes que sirvieron  
de base para la estincion de su órden.

Concluiremos, pues, invitando á la lectura de esta  
interesante obra á todas aquellas personas imparcia-  
les y sensatas que, deseando no prejuzgar á la socie-  
dad jesuítica, dando un entero crédito á cuanto han  
escrito sus encarnizados enemigos, pretendan fundar  
su recto juicio, examinando concienzuda y desapasio-  
nadamente el misterio con que se ha encubierto hasta  
ahora, uno de los mayores acontecimientos de nuestra  
historia contemporánea.

Se publica desde el 10 del presente marzo, por  
entregas semanales de á tres pliegos en 4.<sup>o</sup> mayor,  
de escogido papel y elegante impresion, con un pri-  
moroso facsimil litografiado, y su correspondiente  
cubierta de color, al módico precio de 3 rs. francas de  
porte. La obra tiene 10 interesantes facsimiles, de  
diferentes tamaños, hechos en el acreditado estable-  
cimiento de D. A. S. Zaragozano, litógrafo de Cá-  
mara de S. M., que sirven de comprobantes á la  
misma; constará de unas 12 entregas, poco mas ó  
menos.

Se suscribe en esta librería.

En ella suscríbese á la

### COLECCION ESCOGIDA

de los escritos del Escmo. Sr. D. Juan Donoso  
Cortés, marques de Valdegamas.

Esta coleccion constará de dos volúmenes en  
cuarto español de mas de 500 páginas cada uno,  
de esmerada impresion en excelente papel glasea-  
do y satinado: cada volúmen costará por suscri-  
cion 30 reales en Madrid y 35 en provincias, pa-  
gados al tiempo de recibirle: concluida la obra se  
venderá toda ella por 80 rs. en Madrid y 100 en  
provincias.—Hay ya el tomo 1.<sup>o</sup>

IMPRENTA NACIONAL,

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.